REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

AUTO No. 1493

Puerto Tejada, treinta (30) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real
Demandante: Credifamilia Compañía de Financiamiento S.A.
Demandada: SANDRA LILIANA GALVIS VALENCIA
Radicación: 2019-00069-00

ASUNTO A RESOLVER.

Pasa a despacho el proceso de la referencia, en atención al memorial presentado por la abogada WENDY LORENA BELLO RAMIREZ, quien manifiesta que: "… *se sirva proferir auto mediante el cual se sigue adelante con la ejecución teniendo en cuenta, que el extremo demandado se encuentra debidamente notificado quien durante el término de la contestación de la demanda guardó silencio*…"

Se le recuerda a la apoderada de la ejecutante, que mediante providencia No. 1236 de octubre 13 de 2023, se le instó a remitirse a la providencia No. 054 de fecha noviembre 27 de 2019, mediante la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, obra igualmente liquidaciones de costas y crédito en firmes, advirtiéndole a la togada que deberá abstenerse de presentar memoriales en ese sentido, y que deberá estar más acuciosa de la revisión a su proceso.

Por lo anterior, el Juzgado, **DISPONE:**

1. **INSTAR** a la parte demandante se remita a la providencia No. 054 de fecha noviembre 27 de 2019, que ordenó seguir adelante con la ejecución y a la providencia No. 1236 de fecha octubre 13 de 2023, a efectos de acreditar las exigencias ordenadas. Si es del caso, anéxese copias de las mismas.

2. **REQUERIR** a abogada WENDY LORENA BELLO RAMIREZ, se abstenga de presentar memoriales en ese sentido, advirtiéndole que deberá estar más acuciosa en la revisión de su proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

Firmado Por:
Ana Milena Ramirez Espinosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c2d2c74c54df931dc7ea3d4dc63fde94d28b2a9e84cf8e29413e92210b12a98**
Documento generado en 30/11/2023 08:48:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica